Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y ...

Decreto para llamar el Cauecon

En la Villa de Cieça en veinte y nueve de Julio de mill setez.tos y treynta y dos años los señores D.n Roman Feliz de Benauides Maldonado Cau.o del horden de Santhiago Gentil hombre de la Boca de su Mag.d y su Corregidor Perpetuo de la Ciudad de Salamanca Gouernador y Justicia Mayor de esta d.ha villa Por la de su Mag.d D.n Joan Marin Perez Pinero Alferez Mayor D.n Ant.o Butrago de Arroyo y D.n Ant.o Ruiz Soler Rexidores Perpetuos de esta d.ha villa Justicia y Regimiento de ella estando Juntos en ayuntamiento Como lo an de vsso y Costumbre Para tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenecientes al seruicio de Dios nuestro señor bien y utilidad de esta Rep.ca y Publica. Con asistencia de D.n Joseph Marin Blazquez y Padilla D.n Juan Marin Montoya D.n Fran.co Baltasar de Vera D.n Ant.o de Roldan Abogado de los R.s Consejos Chancilleria de la Ciudad de Granada D.n Fran.co Garcia Ruiz M.e C.s D.n Fran.co Melgarejo Montoya y D.n Joseph Cau.o Ramon todos vez.s de esta villa llamados Por esta d.ha para tratar y Conferir en esta Junta lo que Conuiene para el alibio de sus vezinos en esta Junta lo que Conuiene para el alibio de ellos en Conbiene en hallar arbitrios que todos de todos los Comercios que les Corresponden y Contribuir los Rexidores Por el Repartim.to Contrayentes sobre lo qual auiendo practicado y Conferido determinaron unanimes y Conformes todos en esta forma

que Atiendo Considerado la grande quiebra que ocasiona que la renta en que se Administran los d.hos R.s seru.os de millones por lo Poco que de ellos Producen los Comercios de estancos de esta d.ha Villa Por lo que estaua Puesto todo el desempeño Para la Paga de su Caueçon y por hallandose